TIEMPO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

Yo, OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.598.356 de Bogotá, actuando como representante legal de la unión temporal UT DICOFRU, me permito certificar bajo gravedad de juramento, que en el caso de que me sea adjudicado el proceso de mínima cuantía No. 084-MC-CENACMEDELLIN-2024, me comprometo a:

Que en caso de que los bienes y servicios no se encuentre conforme a las especificaciones o de mala calidad, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, me comprometo a remediar de forma inmediata, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado, que no podrá superar 1 hora a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA 1: El bien o servicio defectuoso al momento de la entrega o en desarrollo del uso normal de los eventos no podrá ser superior al 5% del total de (los) servicio(s) entregados por ítem, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes y servicios el cual se rechazará.
NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
NOTA 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.
La presente garantía se emite a los 29 días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,



OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
CC 1.013.598.356
Representante legal
UT DICOFRU